

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 24 de junio de 1969 por la que se incluyen en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de Sociedades de Seguros los títulos de renta fija que se detallan.

Ilmo. Sr.: Por reunir los requisitos y condiciones exigidos por las vigentes disposiciones legales, y una vez que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente las peticiones formuladas en cada caso por la respectiva Entidad interesada, se dispone la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades aseguradoras de los siguientes títulos de renta fija, emitidos por las entidades que se citan:

«Aitos Hornos de Vizcaya, S. A.», con domicilio en Baracaldo (Vizcaya): 1.900.000 de obligaciones hipotecarias, convertibles, números 1/1.000.000, de 1.000 pesetas nominales cada una; en total, 1.000.000.000 de pesetas, al 6,829 por 100 de interés anual, amortizables mediante 13 sorteos anuales, el primero en 1970 y el último en 1982, con opción a la conversión en acciones en cada sorteo. Emisión 10 de mayo de 1968.

«Carbones de Berga, S. A.», con domicilio en Barcelona: 60.000 obligaciones hipotecarias, números 1/60.000, de 1000 pesetas nominales cada una; en total, 60.000.000 de pesetas, al 6,3259 por 100 de interés anual, amortizables mediante sorteos anuales, el primero en 1970 y el último en 1984. Emisión 2 de noviembre de 1967.

Compañía Española de Petróleos, S. A. (CEPSA), con domicilio en Madrid: 600.000 obligaciones simples, convertibles, números 1 al 600.000, de 1.000 pesetas nominales cada una; en total, 600.000.000 de pesetas, al 6,3259 por 100 de interés anual, amortizable mediante sorteos cada seis años, el primero en 1973, con opción a la conversión en acciones a los cinco años de la emisión, efectuada en 13 de octubre de 1967.

«Gas Natural, S. A.», con domicilio en Barcelona: 392.000 obligaciones avaladas hasta que se constituya garantía hipotecaria, convertibles el 25 por 100, números 1/392.000, de 1.000 pesetas nominales cada una; en total, 392.000.000 de pesetas, al 6,3259 por 100 de interés anual, más prima de amortización, amortizables mediante cuatro sorteos trienales, el primero en 1974 y el último en 1983, con opción a la conversión en acciones en 1970. Emisión 16 de septiembre de 1968.

«Sociedad Anónima Damms», con domicilio en Barcelona: 50.000 obligaciones simples, números 1/50.000, de 1.000 pesetas nominales cada una; en total, 50.000.000 de pesetas, al 5,60 por 100 de interés anual, más prima especial, también anual, libre de impuesto, amortizables mediante 15 sorteos anuales, el primero en 1963 y el último en 1977. Emisión 2 de enero de 1963.

80.000 obligaciones simples, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1/80.000; en total, 80.000.000 de pesetas, al 5,60 por 100 de interés anual, más prima especial, también anual, libre de impuesto, amortizables mediante 15 sorteos anuales, el primero en 1966 y el último en 1980. Emisión 2 de enero de 1964.

50.000 obligaciones simples, números 1/50.000, de 1.000 pesetas nominales cada una; en total, 50.000.000 de pesetas, al 5,60 por 100 de interés anual, más prima especial, también anual, libre de impuesto, amortizables mediante 15 sorteos anuales, el primero en 1967 y el último en 1981. Emisión 5 de mayo de 1965.

Considerando que dichas obligaciones han sido admitidas a la contratación oficial en Bolsa, según se acredita con el respectivo informe de la Junta Sindical aportado al expediente del cual se deduce que reúnen todos los requisitos y condiciones exigidos por la vigente legislación española de Seguros, y considerando asimismo que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente las peticiones.

Este Ministerio se ha servido ordenar que los títulos antes reseñados de «Aitos Hornos de Vizcaya, S. A.»; «Carbones de Berga, S. A.»; «Compañía Española de Petróleos, S. A.» (CEPSA); «Gas Natural, S. A.» y «Sociedad Anónima Damms» sean incluidos en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 21 de junio de 1969 por la que se autoriza el cambio de titularidad de la Empresa «Eduardo Vidal Besada» a favor de «Sociedad Mercantil Anónima Transportes Vidal, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la Resolución de la Dirección General de Industrias Textiles Alimentarias y Diversas del Ministerio de Industria por la que a petición formulada por don Eduardo

Vidal Besada, en nombre propio y en el de la «Sociedad Mercantil Anónima Transportes Vidal, S. A.», se solicita la subrogación de ésta en los beneficios y obligaciones a que se refiere la Resolución de fecha 25 de marzo de 1965, y se accede al cambio de titularidad solicitado por aquél, en cuando a los compromisos en relación con la Red Frigorífica Nacional.

Y teniendo en cuenta que por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 20 de julio de 1965, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30, se concedieron los beneficios de carácter fiscal a la industria de don Eduardo Vidal Besada, previamente clasificada en el Grupo segundo, como Transportes frigoríficos del Decreto 4215/1964, de 24 de diciembre.

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes y de acuerdo con el Ministerio de Industria, ha dispuesto el cambio de titularidad de la industria de que se trata, por la que se transfieren los beneficios concedidos, recogidos en la Orden de 20 de julio de 1965, a la Empresa «Sociedad Mercantil Anónima Transportes Vidal, S. A.», que se entenderán otorgados a todos los efectos en su lugar y con la misma finalidad, y a la que asumirá igualmente las obligaciones establecidas en la vigente legislación sobre la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se adjudican las obras de construcción de laboratorios de ensayos industriales del Instituto de Cerámica y Vidrio de Madrid.

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 111, de fecha 9 de mayo de 1969, para las obras de construcción de laboratorios de ensayos industriales del Instituto de Cerámica y Vidrio de Madrid, cuyo presupuesto de contrata asciende a diecinueve millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos noventa y tres pesetas con cuarenta y nueve céntimos (19.889.893,49 pesetas), con fecha 24 de junio del año actual, la Junta de Gobierno de dicho Patronato ha resuelto adjudicar dichas obras a «Construcciones Pujol, S. A.» de Madrid, en la cantidad de dieciocho millones ochocientos once mil ochocientos sesenta y dos pesetas (18.811.862 pesetas), con una baja que representa en 5,421 por 100 del presupuesto de contrata antes indicado.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la Ley y Reglamento de Contratos del Estado.

Madrid, 25 de junio de 1969.—El Secretario general.—3.710-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 21 de junio de 1969 por la que se autoriza continúe encomendada la investigación de la zona del Sudoeste de España, comprendida en las provincias de Badajoz, Huelva y Sevilla, al Instituto Geológico y Minero de España.

Ilmo. Sr.: El Instituto Geológico y Minero de España ha presentado programa general de investigación de la zona reservada provisionalmente a favor del Estado para minerales de hierro en el Sudoeste de España, comprendida en las provincias de Badajoz, Huelva y Sevilla, establecida por Orden ministerial de 5 de abril de 1966, rectificada en 2 de julio de 1966 y prorrogada en su vigencia por Orden de 23 de abril de 1968; programa que tiene por objeto llevar a debido cumplimiento lo preceptuado por la disposición segunda del Decreto 1609/1968, de 2 de mayo, que modifica el articulado sobre minas y zonas reservadas a favor del Estado, a que se refiere el capítulo III del título IV del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Examinado el contenido del programa, se pone de relieve el importante estudio realizado por el Instituto Geológico y Minero de España, situándose en condiciones óptimas que le permiten sistematizar una serie de inmediatas actividades a

desarrollar en esta área de reserva, que indudablemente reportará el conocimiento de las posibilidades existentes en la misma.

Cumplidos de otra parte, los trámites señalados por el párrafo segundo de la disposición segunda del Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, se estima conveniente que el Instituto Geológico y Minero de España, como Organismo que promovió la reserva, continúe realizando la investigación de esta zona, en atención a los resultados obtenidos en el estudio efectuado y considerarse que el planeamiento determinado en el programa es el más adecuado para el fin que se pretende.

En su virtud,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas, ha resuelto:

Ratificar la autorización concedida al Instituto Geológico y Minero de España para que continúe con la investigación que tiene encomendada, concerniente al área de reserva a favor del Estado, establecida con carácter provisional por Orden ministerial de 5 de abril de 1966, rectificada por Orden de 2 de junio de 1966 y prorrogada en 23 de abril de 1968, para minerales de hierro en determinada zona del Sudoeste de España (Badajoz, Huelva y Sevilla), delimitada en su perímetro por la Orden ministerial de 2 de junio de 1966, a que antes se ha hecho mención.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de junio de 1969.—P. D., el Subsecretario, Manuel Aguilár.

Ilmo. Sr. Director general de Minas.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma. Expediente número 18.622.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Logroño; circuito simple a 13,2 kV., con conductores de cable de aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos y de hormigón. Tendrá una longitud total de 466 metros, con origen en el apoyo número 18 de la derivación al C. T. Radio Rioja y final en la línea que el peticionario tiene establecida en la provincia de Álava, y que llega hasta el límite provincial.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 16 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1966), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 10 de junio de 1969.—El Delegado provincial, Ramón Roher Vaca.—2.188-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural) por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Planta deshidratadora de alfalfa para la Cooperativa de Baltanás (Palencia)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 24 de mayo de 1969 para las obras de «Planta deshidratadora de alfalfa para la Cooperativa de Baltanás (Palencia)», cuyo presupuesto de contrata asciende a siete millones cuatrocientas sesenta y nueve mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas con treinta y ocho céntimos (7.469.498,38 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «Constructora Industrial, S. A.», en la cantidad de seis millones doscientas cuarenta y dos mil setecientos siete pesetas (6.242.707 pesetas), con una baja que representa el 16,42% por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 23 de junio de 1969.—El Director general.—4.088-A.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION del Patronato de Casas del Ramo del Aire por la que se hace público haber sido adjudicada la obra «Proyecto de 16 viviendas para Oficiales en Madrid, paseo de Extremadura con vuelta a Saavedra Fajardo» a la Empresa «Cutillas Hermanos Constructores, S. A.».

El excelentísimo señor Ministro del Aire con fecha 20 de junio de 1969 ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de la obra «Proyecto de 16 viviendas para Oficiales en Madrid, paseo de Extremadura con vuelta a Saavedra Fajardo» a la Empresa «Cutillas Hermanos Constructores S. A.», en la cantidad de ocho millones doscientas ochenta y un mil ochocientos siete pesetas con veinte céntimos (8.281.807,20 pesetas) y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Teniente General Presidente, Francisco Vives Camino.—4.088A.

RESOLUCION del Patronato de Casas del Ramo del Aire por la que se hace público haber sido adjudicada la obra «Proyecto de 16 viviendas para Oficiales en Madrid, calle de Saavedra Fajardo» a la Empresa «S. A. Ferroviaria».

El excelentísimo señor Ministro del Aire con fecha 20 de junio de 1969 ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de la obra «Proyecto de 16 viviendas para Oficiales en Madrid, calle de Saavedra Fajardo» a la Empresa «S. A. Ferroviaria», en la cantidad de siete millones doscientas once mil setecientos veinticuatro pesetas (7.211.724 pesetas) y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Teniente General Presidente, Francisco Vives Camino.—4.087-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 18 de junio de 1969 por la que se modifica el apartado segundo de la Orden de 17 de febrero de 1965, concedida a «Industrias Reunidas Minero-Metalúrgicas, S. A.», para importación en régimen de reposición con franquicia arancelaria de cobre blíster y chatarra de cobre por exportaciones de lingote y cátodo de cobre afinado electrolíticamente.

Ilmo. Sr.: Industrias Reunidas Minero-Metalúrgicas, S. A. (INDUMETAL), con domicilio en Asúa (Bilbao), carretera de Plencia, s/n., beneficiaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden ministerial de 17 de febrero de 1965, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 24 del mismo mes y año, para importación de cobre blíster y chatarra de cobre por exportaciones previas de lingotes y cátodos de cobre afinado electrolíticamente, solicita la aclaración del apartado segundo de la mencionada Orden mediante una nueva redacción que garantice que la reposición de primeras materias sea en lo posible igual a la empleada en las exportaciones realizadas.

La modificación solicitada se considera justificada, por lo que este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Aclarar el apartado segundo de la Orden de 17 de febrero de 1965, el cual deberá quedar redactado como sigue:

«A efectos contables se establece que por cada cien kilogramos (100 kilogramos) exportados de lingotes o cátodos podrán importarse ciento cinco kilogramos con doscientos setenta y cinco gramos (105,275 kilogramos) de cobre contenido en cobre blíster o ciento siete kilogramos con quinientos sesenta y cinco gramos (107,500 kilogramos) de cobre contenido en chatarra de cobre.»

El segundo párrafo del apartado segundo se considera sin modificación.